



Asamblea General

Distr. limitada
8 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)

Tema 19 del programa

**Aplicación de la Declaración sobre la concesión de
la independencia a los países y pueblos coloniales**

Proyecto de decisión presentado por el Presidente

Cuestión de Gibraltar

La Asamblea General, recordando su decisión 57/526, de 11 de diciembre de 2002, y recordando asimismo que en la declaración de Bruselas, acordada el 27 de noviembre de 1984 por los Gobiernos de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte¹ se dispone, entre otras cosas, lo siguiente:

“El establecimiento de un proceso negociador a fin de solucionar todas sus diferencias sobre Gibraltar, así como promover, en beneficio mutuo, la cooperación en materia económica, cultural, turística, aérea, militar y medio ambiental. Ambas partes acuerdan que, en el marco de este proceso, serán tratadas las cuestiones de soberanía. El Gobierno británico mantendrá plenamente su compromiso de respetar los deseos de los gibraltareños tal y como establece el preámbulo de la Constitución de 1969,”

toma nota de que, en el marco de ese proceso, los Ministros de Asuntos Exteriores de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebran reuniones anuales alternativamente en ambos países, las más recientes de las cuales tuvieron lugar en Barcelona el 20 de noviembre de 2001 y en Londres el 4 de febrero de 2002, e insta a ambos Gobiernos a proseguir sus negociaciones con objeto de llegar a una solución definitiva del problema de Gibraltar a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.

¹ A/39/732, anexo.

